

Segundo Congreso de Derecho Constitucional Iberoamericano Preludio a Cátedra Mahatma Gandhi-Universidad Veracruzana

Recibido 28 junio 2021-Aceptado 29 junio 2021

II Congreso internacional de Derecho constitucional Iberoamericano. (23-24 de febrero de 2021). “Crisis constitucionales. Estados constitucionales de excepción. Cultura de paz”. Universidad de Salamanca, Universidad Veracruzana e Instituto Euromexicano. México.

Rita María León López*
Universidad Veracruzana. Xalapa-Veracruz, México
rileon@uv.mx

Este año de 2021 se llevó a cabo el Congreso en su edición segunda y primera en modalidad virtual por la extraordinaria condición de los últimos tiempos. Para tal finalidad se utilizó la plataforma virtual *Zoom*, a través de un enlace y código.

Participaron en su organización las siguientes entidades académicas: Universidad de Salamanca y Universidad Veracruzana, Red Internacional Cuerpos Académicos de Estudios Institucionales José Ramón Cossío Díaz, la Cátedra Mahatma Gandhi y el Instituto Euromexicano.

La organización se conformó por una Dirección Académica con las doctoras: Ángela Figueruelo Burrieza y Mercedes Iglesia Bárez de la Universidad de Salamanca, y, los doctores Marisol Luna Leal y Homero Vázquez Ramos de la Universidad Veracruzana.

Y la Coordinación por los profesores: Pablo Ramos Hernández y Sergio Martín Guardado de la Universidad de Salamanca, así como la doctora Alejandra Verónica Zúñiga Ortega de la Universidad Veracruzana.

Las participaciones contaron con un moderador quien les recordó las recomendaciones:

* Académica adscrita al Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana.

Cada uno de los ponentes debió exponer en 10 minutos la reflexión de su tema, al concluir la participación de los integrantes de la mesa, se estableció de acuerdo a la demanda, un periodo de minutos para responder a las preguntas entregadas vía chat en *facebook* relacionadas a los temas expuestos.

El congreso se desarrolló en seis mesas de trabajo y tres conferencias magistrales. En las siguientes líneas abordaremos los títulos de cada ponencia y los títulos de las mesas de trabajo, y, rescataremos los comentarios principales de las conferencias magistrales de este segundo Congreso Internacional de Derecho constitucional Iberoamericano.

En su cargo de directora del congreso, la doctora Ángela Figueruelo Burrieza, dirigió las primeras palabras y recordó que, en el mes de marzo del año 2018, se llevó a cabo el Primer Congreso Internacional “Retos del constitucionalismo Iberoamericano”, año del 40 aniversario de la Constitución española y la celebración de los ochocientos años de la fundación de la Universidad de Salamanca. Al clausurar ese primer congreso, se propusieron realizarlo cada dos años y en cada una de las universidades participantes. La Universidad Veracruzana se postuló para llevar a cabo la organización del segundo congreso del año 2020, mismo que se postergó por las condiciones presentadas en ese año, realizándolo hasta el presente año de 2021.

“(…) hoy con el mismo éxito que entonces (…), podemos comenzar este Segundo Congreso Internacional de Derecho Constitucional Iberoamericano. En el primero abordamos con carácter general los retos del constitucionalismo. En esta ocasión abordaremos auténticos retos que nos han dificultado la convivencia y nos van hacer más difíciles el día a día de cara al futuro, se va hablar de crisis constitucionales, de estados constitucionales, de excepción, de cultura de paz.

Les auguró que la intervención de todas y todos sea exitosa y que el público que nos escucha quede tremendamente satisfecho y podamos en un par de años volver a reunirnos ya presencialmente. La fecha que hoy hemos elegido para comenzar este congreso tiene un doble sentido en nuestro país, hace unos años en el 81, el 23 de febrero concretamente hace 40 años, estuvimos a punto de perder la recién estrenada democracia con el golpe de estado que se pronunció en el Congreso de los Diputados a las cinco y pico de la tarde, salimos de aquel bache y hemos vivido otros 40 años en paz, hagamos votos como ciudadanas y ciudadanos de democracias consolidadas para que podamos seguir viviendo en paz, para que solventemos las crisis constitucionales para que no tengamos que seguir en estados excepcionales y podamos vivir en culturas de paz.

Enseguida correspondió el turno de las doctoras Mercedes Iglesias Báñez y Marisol Luna Leal, y agradecieron el mutuo apoyo para la organización de este evento. Se resalta del

discurso de la Dra. Luna, lo concerniente a la Cátedra Mahatma Gandhi y su primera participación en un evento académico.

Conferencia magistral. Dra. Ángela Figueruelo Burrieza

“La defensa política de la constitución en tiempos de pandemia”

Moderadora: Mercedes Iglesias Bárez

De esta conferencia se extrae lo siguiente, “la pandemia mundial (...), el Estado español se encuentra en esa situación y [utiliza] la legislación extraordinaria, nuestro gobierno proclama el estado de alarma el día 14 de marzo (...).

Los controles de estas medidas en las cuales se han visto restringidos, modulados, suspendidos, etc., muchos derechos fundamentales, plantean dudas desde el punto de vista del derecho constitucional. La doctrina se divide, nadie esta conforme al cien por cien de la declaración del estado de alarma”.

Explica que el estado de alarma “tiene como efecto, como consecuencia limitar los derechos fundamentales, aquellos que figuran en la declaración a los efectos de solventar la situación excepcional por la cual atravesamos. El estado de excepción, en cambio, permite suspender algunos de los derechos que estén previstos en esa declaración.

Ahora bien, si el estado de alarma permite limitar derechos y, se puede apoyar en causas producidas por fenómenos naturales, como puede ser una pandemia y una crisis sanitaria en el primer periodo de la declaración del estado de alarma con el confinamiento total de la población. Hay que preguntarse y analizar muy seriamente, qué entendemos por suspender y qué entendemos por limitar, porque aquí hay apreciaciones subjetivas de valoración de esos términos. Si hay un confinamiento total en sus domicilios de la población es una limitación de la libertad de movimiento o es una suspensión del derecho a la movilidad, el derecho al tránsito”.

En la parte final de su discurso, se pregunta ¿hemos podido afrontar de forma correcta la situación de pandemia mundial por la que atravesamos? y expresa sus dudas, y agrega que, “debemos estar preparados para hacer frente a otros problemas que se nos plantean, y sinceramente las democracias consolidadas del occidente, en mi opinión, no tienen las suficientes herramientas jurídicas para hacer frente a esta pandemia, hay que pensar en estos momentos, *sin prisas pero sin pausas*, cómo debemos de responder a esos instrumentos, ósea qué instrumentos jurídicos debemos crear, tanto a nivel nacional como a nivel internacional (...), no pensar únicamente a nivel interno, sino también a nivel internacional. (...) lo que sí me temo es que, muchos de los derechos que se nos han visto limitados y que se nos han visto cercenados tardemos bastante tiempo en volver a conseguir el nivel de ellos que teníamos, yo hago votos para que las libertades no peligren, para que la dignidad de la persona que es fundamento del orden político y de la paz social,

siga estando reconocido en nuestros representantes políticos". Y finalizó su participación agradeciendo e inaugurando el congreso.

1. Tabla de la primera y segunda mesa de trabajo

23 FEBRERO 2021	
MESA 1: DERECHO INTERNACIONAL, CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONAL DE EXCEPCIÓN	
Moderador: Pablo Ramos. Universidad de Salamanca	
PARTICIPANTE	PONENCIA
• Mercedes Iglesias Báñez-Universidad de Salamanca-España	Democracia, Elecciones y Pandemia en el Consejo de Europa y la Comisión de Venecia
• Augusto Marcelo Santis Poblete-Universidad Autónoma de Chile-Chile	Nueva Constitución para Chile en tiempos de estallido social y pandemia: Escenario actual y proyecciones
• Juan Manuel Bautista Jiménez-Universidad de Salamanca-España	Limitaciones a los derechos humanos durante la pandemia en España y Derecho internacional
• Enrique Serrano Salazar-Universidad La Salle de Pachuca-México	El nombre "Democracia", una interpretación constitucional
• Juan Daniel Elorza Saravia-Universidad de Salamanca-España	Viralidad virtual, polarización real y Estado de Derecho
• Agassiz Almeida Filho-Universidade Estadual da Paraíba-UEPB-Brasil	Estado de excepción en red y lavajatismo
• Jorge Benavides Ordóñez-Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN-Ecuador	Control constitucional y estados de excepción en Ecuador por el COVID-19
• Sergio Arnoldo Morán Navarro-Universidad Autónoma de Nayarit-México	Los límites al derecho a la libertad personal, la inconvencionalidad de la figura del arraigo en México
• Luis Andrés Cucarella Galiana-Universidad de Valencia-España	Paz, Derecho Procesal y oportunidad criminal
MESAS 2: CRISIS CONSTITUCIONALES, DERECHO DE EXCEPCIÓN Y DIVISIÓN DE PODERES HORIZONTAL	
Moderadora: Rebeca Elizabeth Contreras López-Universidad Veracruzana	
• Michael Gustavo Núñez Torres-Universidad Autónoma de Nuevo León-México	La capacidad legislativa del Gobierno en situaciones de excepción y las garantías a los derechos humanos: El caso del Covid en México
• Aldo Rafael Medina García-Universidad Autónoma de Nayarit-México	División y control del poder en la excepción constitucional
• Ana Lilia Ulloa Cuéllar-Instituto de Investigaciones Jurídicas-México	La recuperación de la integridad en el constitucionalismo contemporáneo. Construyendo un constitucionalismo "D"
• Pamela Lilí Fernández Reyes-Universidad Autónoma de Nayarit-México	La división de poderes en el constitucionalismo mexicano ¿simulación o realidad en la política mexicana?
• Miguel Ángel Rodríguez Vázquez-Universidad Juárez del Estado de Durango-México	Uso de facultades extraordinarias en México. Análisis desde una perspectiva histórico-constitucional
• Homero Vázquez Ramos-Universidad de Guadalajara-México	¿Están dadas las condiciones en México para una nueva constitución política?
• Enrique Córdoba del Valle-Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana-México	¿Reconstrucción o división de poderes?
• David Quintano Díaz-El Colegio de Veracruz-México	Derecho de excepción en el marco del Derecho Administrativo

La segunda Conferencia magistral a cargo del Dr. José Ramón Cossío Díaz, se encuentra publicada en el presente número.

2. Tabla de la tercera y cuarta mesa de trabajo

24 FEBRERO 2021	
MESAS 3: CRISIS CONSTITUCIONALES, DERECHO DE EXCEPCIÓN Y DISTORSIONES EN LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER Moderador: Sergio Martín Guardado-Universidad Salamanca	
PARTICIPANTES	PONENCIAS
• Marisol Luna Leal-Universidad Veracruzana-México	Federalismo mexicano: Entre la desarticulación y la irrupción
• Pedro Rubén Torres Estrada-Escuela de Gobierno y Transformación Pública del TEC de Monterrey-México	Las tensiones que ha generado el Covid-19 en el modelo federal Mexicano
• Arturo Centeno Valencia-Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tec de Monterrey-México	¿Son constitucionales las restricciones a los derechos humanos por autoridades locales?
MESAS 4: DERECHO DE EXCEPCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DERECHOS HUMANOS (I)	
• Marina del Pilar Olmeda García-Universidad Autónoma de Baja California-México	Los retos de los Derechos Humanos frente al Covid-19
• Irina Graciela Cervantes Bravo-Universidad de Nayarit-México	Elecciones y Derechos Intrapartidistas en tiempos de pandemia en México
• Graciela Guadalupe Buchanan Ortega-Poder Judicial del Estado de Nuevo León-México	Efectos de la Pandemia en la Violencia Doméstica
• Lilián Galván Bautista-Universidad de Salamanca-España	Las garantías de los derechos fundamentales en el nuevo paradigma
• Gonzalo Armienta Hernández-Universidad Autónoma de Sinaloa-México	La ponderación de los derechos humanos y el derecho de excepción y suspensión
• Danielle da Rocha Cruz-Universidade Federal da Paraíba-Brasil	Delitos de mera desobediencia, leyes penales en blanco y derecho de excepción en tiempos de pandemia
• Julia Sevilla Merino-Universidad de Valencia-España	Perspectiva de género en la suspensión de derechos en tiempos de pandemia
• Ricardo Maurício Freire Soares-Universidade Federal da Bahia-Brasil	Direitos Fundamentais e Crise Sanitária no Brasil: a necessidade de um Estado Solidarista
• Marcelo Eugênio Feitosa Almeida-Universidade 7 de Setembro-Brasil	Pandemia, violación masiva de derechos fundamentales y responsabilidad política según el régimen jurídico-constitucional brasileño
• Sergio Alexandre Camargo-Brasil	Redimensión de los derechos fundamentales en las democracias actuales
• Marta León Alonso-Universidad de Salamanca-España	Conflictos de derechos en situaciones de emergencia sanitaria
• Julio César Arango Chontal-Universidad Veracruzana-México	Supuestos de la restricción o suspensión del derecho a la educación en México
• Pablo Latorre Rodríguez / Karen Yarely García Arizaga-Universidad Autónoma de Baja California-México	El Estado de Excepción y la limitación de derechos. Breve aproximación a las regulaciones española y mexicana
• Judith Aguirre Moreno / Manilo Fabio Casarín León-Universidad Veracruzana-México	Constitucionalismo y pandemia: tensiones y desafíos en el Estado democrático

Conferencia Magistral: Dra. Tica Font – 25 de febrero 2021

Asociación Española De Investigadores Por La Paz (Aipaz)-España

Moderadora: Marisol Luna Leal

Planteó su exposición en tres bloques: el concepto de paz, el concepto de no violencia y los retos en el ámbito jurídico con la no violencia, no tanto con la paz.

El concepto de paz en la antigua Grecia, la llamaban *Irene*, y la sociedad griega concebía la paz como un estado de tranquilidad, de serenidad, de ausencia de perturbaciones, pero

de alguna manera fueron construyendo la paz como ausencia de hostilidades, de ausencia de guerra entre ciudades, de alguna manera se encuentran dos vertientes: una especie de armonía interior y una especie de armonía social. Los griegos se mantenían en paz con los miembros de su sociedad, no disfrutaban de ese estado los no miembros de la sociedad griega.

En la sociedad romana, la paz se encontraba y mantenía en el interior del imperio, mientras en su entorno tenían ausencia de paz, o mantenían una paz armada.

Las sociedades tenían un marcado concepto jurídico, buscaban la ausencia de rebeliones, también como un equivalente de seguridad, si hay paz hay seguridad.

Con la finalización de la guerra fría, acuño otro termino a la paz, u otro adjetivo a la paz, la de liberar o vencedor de la guerra fría, estos vencedores podrían imponer tres elementos: la democracia, sistema económico capitalista y el libre mercado.

Señaló que el sociólogo noruego Johan Galtung, designo el triángulo de la violencia, la paz negativa esta definida como la ausencia de guerra, lo contrario de la paz es la violencia. [esto es:] La violencia directa, la violencia estructural (sociedad) y la violencia cultural.

La paz social es un concepto dinámico, que siempre esta en construcción, y se realizan acciones transformadoras.

No violencia es un método de acción sociopolítica, método de transformación social que se pueden utilizar actos de omisión o actos de comisión o combinación de actos. Se divide en dos bloques: la no violencia ética o la no violencia holística y la no violencia pragmática; ambas violencias apuestan por superar los conflictos, persiguen una sociedad justa e igualitaria, a través de métodos pacíficos, y rechazan el uso de la violencia física para combatir una injusticia. La utilización de técnicas como huelgas, manifestaciones, entre otras como instrumentos, a garantizar la lucha de trabajadores, ganar derechos civiles, etc.

De alguna manera la violencia civil como derecho, y sería un acto público, no violento, consciente, contrario a la ley, cometido con el propósito de un cambio de ley o en los programas de gobierno. Por qué un acto público, porque no sería un acto clandestino, sería con responsabilidad que asumes desobedeciendo. Todas las acciones no violentas, la gente se tiene que preparar, yo veo que nuestra cultura es la de negarlo todo; nadie ha hecho nada, los políticos tampoco, las personas tampoco, yo creo que tiene tanto la desobediencia.

(...) analizado el régimen jurídico, yo creo que sí, que se están sentando las bases de que cuando haya acciones de carácter no violento, hacía el poder político son más punibles, que cuando estas acciones se hacen en la esfera económica, en la esfera económica estas acciones hacia el mundo empresarial o de la economía, no están tan penalizadas que cuando se llevan a cabo acciones hacia diríamos el ámbito político”.

Del anterior discernimiento argumento que “eso lo deben decir vosotros, si lo que yo digo es cierto o, es una percepción errónea o no”. De esta manera concluyo su charla.

3. Tabla de la quinta y sexta mesa de trabajo

25 FEBRERO 2021	
MESAS 5: DERECHO DE EXCEPCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DERECHOS HUMANOS (II) Moderadora: Laura Hernández-Universidad Salamanca	
PARTICIPANTES	PONENCIAS
• Rocío González Pereyra-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-México	Derecho, mujeres y trabajo en México en tiempos de pandemia
• Melissa Gómez Díaz-Instituto de Investigaciones Jurídicas-México	El concepto de superación general de los derechos fundamentales en el estado de excepción
• José Alfredo Gómez Reyes-Universidad de Quintana Roo-México	La Justicia en Línea como Derecho Humano de acceso a la Justicia
• Karla Elizabeth Mariscal Ureta-Universidad Autónoma de Querétaro-México	Derechos humanos y ciudadanía sostenible en tiempos de Pandemia, una aproximación mexicana
MESAS 6: CULTURA DE PAZ Y RESISTENCIAS NO VIOLENTAS. NOVIOLENCIA. NO-VIOLENCIA Moderadoras: Laura Hernández-Universidad Salamanca / Alejandra V. Zúñiga Ortega-Universidad Veracruzana	
• Alejandra V. Zúñiga Ortega-Universidad Veracruzana-México	La construcción de una Cultura de Paz en México
• Ivette Mecott Rivera-Universidad Autónoma de Nuevo León-México	El heteropatriarcado como factor disruptor en la cultura de la paz. Una aproximación desde las nuevas masculinidades
• Julio Cabrera Dircio / María Ivonne Hernández Muñoz-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-México	La mediación un recurso constitucional para construir la Cultura de Paz
• Rebeca Contreras López-CEDEGS. Universidad Veracruzana-México	La justicia restaurativa, una vía para promover la cultura de la paz
• Carlos Alberto Prieto Godoy / Juan Miguel Salcedo Rosales-Universidad Autónoma de Nayarit-México	La función mediadora del ACNUR en la justicia administrativa y los derechos humanos
• Lorena Zaleta Morales-Universidad Autónoma del Carmen-México	La formación de una cultura para la paz en la educación
• Juan Pablo Luna Leal-Universidad Humanitas. Campus Querétaro-México	La mediación escolar ante la pandemia generada por el virus SARS-COV-2
• Laura Patricia Hernández Viguera-Instituto de Mediación Veracruzano-México	Reflexiones sobre Mediación en la principal Institución Socializadora: la familia
• Guillermo Sánchez Vaca-Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana-México	Marginación y cultura de paz
• Austria Paola Barradas-Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana-México	Mediación penal en línea y la justicia restaurativa: perspectivas y retos en México
• María Elena Reyes Monjarás / Daniel Antonio González Hernández-Universidad Autónoma del Carmen-México	La Cultura de Paz: Desafío para México
• Adriana Segura Casados-Universidad del Golfo de México-México	La justicia social y la resiliencia como mecanismos para La Paz
• Ysela Rejon Jiménez / Francisco Javier Tejero Bolón-Universidad Autónoma del Carmen-México	Una cultura para la paz desde la educación